LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "*(…) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local",* no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 736.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 737.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 1. ROSARIO FLORES). EXPTE. C/071/CON/2026-145.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
Tipo de contrato:	*SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 1 ROSARIO FLORES. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato objeto de licitación se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación y al Valor Estimado del contrato, pasando el presupuesto base de licitación a ascender a un importe de 456.170,00 € (IVA incluido) y el valor estimado a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: *SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.*
- Procedimiento: *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.*
- Tipo de licitación: *URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)*

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a un importe de 456.170,00 €, incluido el 21% IVA, cuyo importe es de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera para el lote 1:

LOTE 1- ROSARIO FLORES; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 85.305,00 €, incluyendo la cantidad de 14.805,00 €, correspondientes al 21% IVA, por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 70.500,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00 € (IVA excluido).

El valor estimado de contrato correspondiente LOTE 1- ROSARIO FLORES, asciende a 70.500,00 € (IVA excluido), calculado para el período de duración del contrato referido al citado lote.

- Duración.

El plazo de duración del contrato coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 12 de septiembre de 2026, en el Escenario Liana Fuentes.

Cuarto: En el plazo establecido en el PCAP, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U.	*70.000,00 €*	*14.700,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio

promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, Informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. NIF B-88262431 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Séptimo: Comprobado que el licitador también aporta la documentación previa a la adjudicación se procede a la revisión de la misma. La Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares calificándola como incompleta, pendiente de incorporar certificado de estar al corriente con Hacienda, así como la documentación correspondiente a la acreditación de la solvencia técnica. Asimismo, acordó, en virtud de lo anterior y debido a la urgencia del expediente, en base al principio de economía procesal y eficacia administrativa, por unanimidad de sus miembros, remitir el expediente a la Intervención municipal para la fiscalización del expediente en dicha fase procedimental tras la cumplimentación del requerimiento cursado por la citada mercantil.

La documentación, tras ser requerida a la citad mercantil, ha sido aportada con fecha 11 de septiembre de 2026.

Octavo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE**,*

Resolver lo siguiente:

***Primero:** Adjudicar el contrato del LOTE 1– ROSARIO FLORES del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de carácter privado denominado "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145), a la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431, por un importe de 70.500,00 € (IVA excluido) más un importe de 14.805,00 € (21% IVA), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

***Segundo:** Disponer un gasto por importe de 85.305,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002270).

***Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 738.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS</u>

PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 2. ANTONIO CARMONA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
Tipo de contrato:	*SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 2 ANTONIO CARMONA. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato objeto de licitación, se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA, que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado del contrato, pasando el presupuesto base de licitación a ascender a un importe de 456.170,00 € (IVA incluido) y el valor estimado a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: *SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.*
- Procedimiento: *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.*
- Tipo de licitación: *URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)*

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a un importe de 456.170,00 €, incluido el 21% IVA, cuyo importe es de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera para el lote 2:

LOTE 2- ANTONIO CARMONA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato a la cantidad de 31.460,00 €, incluyendo la cantidad de 5.460,00,00 €, correspondientes al 21% de IVA, por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 26.000,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00 € (IVA excluido).

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 2- ANTONIO CARMONA asciende a 26.000,00 € IVA excluido), calculado para el período de duración del contrato referido al citado lote.

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical a celebrar el 12 de septiembre de 2026 en el Escenario Liana Fuentes.

Cuarto: En el plazo establecido en el PCAP, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U	*26.000,00 €*	*5.460,00 €*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa

presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerda admitir en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Comprobado que el licitador también aporta la documentación previa a la adjudicación se procede a la revisión de la misma. La Mesa califica la citada documentación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares calificándola como incompleta, pendiente de incorporar certificado de estar al corriente con Hacienda, que, tras ser requerida, ha sido aportada con fecha 11 de septiembre de 2026

En virtud de lo anterior y debido a la urgencia del expediente, en base al principio de economía procesal y eficacia administrativa, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, remitir el expediente a la Intervención Municipal para la fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

Sexto: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. NIF B-88262431 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431, procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE****,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el contrato del LOTE 2– ANTONIO CARMONA del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de carácter privado denominado "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES (C071/CON/2026-145), a la mercantil GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U. con NIF B-88262431, por un importe de 26.000,00 € (IVA excluido) más un importe de 5.460,00 € (21% IVA), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 31.460,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002271).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 739.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 5. FRANCISCO + TAMARA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
Tipo de contrato:	*PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 5 FRANCISCO + TAMARA. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" ·POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES.*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del

contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00€ (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €., desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 5- FRANCISCO + TAMARA es el siguiente:

LOTE 5- FRANCISCO + TAMARA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 26.620,00€, incluyendo la cantidad de 4.620,00,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 22.000,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00€ Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 5- FRANCISCO + TAMARA, es el siguiente:

LOTE 5- FRANCISCO+TAMARA; Valor estimado de contrato, 22.000,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 5, todo ello sin incluir el IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 12 de septiembre de 2026, en el Escenario Pradillo.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. NIF B-

19252485 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	*22.000,00 €*	*4.620,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.. según lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró completa.

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. con NIF B-19252485 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. con CIF B-19252485, procede, tal y como se establece en el

apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE,***

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el contrato del LOTE 5– FRANCISCO + TAMARA relativo al expediente del contrato de servicios de carácter privado denominado "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES (C071/CON/2026-145), a la licitadora KREA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L. con CIF B-19252485, por un importe de 22.000,00€ más un importe de 4.620,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 26.620,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002274).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 740.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 6. CEPEDA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
Tipo de contrato:	*PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 6 CEPEDA. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total

correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00€ (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €., desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 6- CEPEDA es el siguiente:

LOTE 6- CEPEDA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 21.780,00€, incluyendo la cantidad de 3.780,00,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 18.000,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00€ Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 6- CEPEDA, es el siguiente:

LOTE 6- CEPEDA; Valor estimado de contrato, 18.000,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 6, todo ello sin incluir el IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 13 de septiembre de 2026, en el Escenario Pradillo.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente PERIPECIA MANAGEMENT, S.L CIF B-70753538 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
PERIPECIA MANAGEMENT, S.L .	*18.000,00 €*	*3.780,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador PERIPECIA MANAGEMENT, S.L., Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil PERIPECIA MANAGEMENT, S.L. según lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró completa.

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil PERIPECIA MANAGEMENT, S.L con NIF B-70753538 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por PERIPECIA MANAGEMENT, S.L. con CIF B-70753538 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE,***

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el CONTRATO CONTRATOS PRIVADOS DEL SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. LOTE 6–CEPEDA- (C071/CON/2026-145), a la licitadora PERIPECIA MANAGEMENT, S.L. con CIF B-70753538, por un importe de 18.000,00€ más un importe de 3.780,00 a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 21.780,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002275)

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 741.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 7. NURIA FERGÓ). EXPTE. C/071/CON/2026-145.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*
Tipo de contrato:	*SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 7 NURIA FERGÓ. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES.*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato objeto de licitación, se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizó un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total

correspondiente al Presupuesto Base de Licitación y al Valor Estimado del contrato, pasando el presupuesto base de licitación a ascender a un importe de 456.170,0 € (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00 €

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a un importe de 456.170,00 €, incluido el 21% IVA, cuyo importe es de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera:

LOTE 7- NURIA FERGÓ; su presupuesto base de licitación asciende, para el período de duración del contrato, a la cantidad de 12.100,00 €, incluyendo la cantidad de 2.100,00 €, correspondientes al 21% IVA, por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 10.000,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 377.000,00 € (IVA excluido).

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 7- NURIA FERGÓ, asciende a 10.000,00 € (IVA excluido), calculado para el período de duración del contrato referido al citado lote.

- Duración.

El plazo de duración del contrato coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 14 de septiembre de 2026, en el Escenario Pradillo

Cuarto: En el plazo establecido para en el PCAP, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente, ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L, con NIF B-13678321 habiéndose presentado al procedimiento, ofertando la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L	*10.000,00 €*	*2.100,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, y calificada completa conforme con lo dispuesto en el PCAP, la Mesa acuerda admitir en el procedimiento la proposición presentada por el licitador ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L. Asimismo, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación del contrato en favor de la proposición presentada por la mercantil ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L. de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento a la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, ésta procedió a su debida cumplimentación mediante la presentación de la documentación exigida en el referido PCAP.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la consideró incompleta, pendiente de incorporar la justificación del importe correspondiente a la solvencia técnica, documentación, que, tras ser requerida, ha sido aportada con fecha 10 de septiembre de 2026.

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, Informe en relación con la justificación de la negociación con el adjudicatario propuesto ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L., que concluye con la propuesta de adjudicación del contrato a favor del mismo con referencia expresa a la "propuesta del servicio promotor·.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L. con NIF B-13678321 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Por todo lo cual, se **PROPONE**, resolver lo siguiente:*

***Primero:** Adjudicar el contrato del LOTE 7– NURIA FERGÓ del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de carácter privado denominado "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145), a la mercantil ESPECT MANAGEMENT 2008. S.L con NIF B-13678321, por un importe de 10.000,00 € (IVA excluido) más un importe de 2.100,00 € correspondiente al 21% de IVA, conforme a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y a la oferta presentada por la citada mercantil*

***Segundo:** Disponer un gasto por importe de 12.100,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002276).

***Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

***Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 742.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS</u>

PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 8. DAVID DE MARÍA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.*
Tipo de contrato:	*PRIVADO. POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 8 DAVID DE MARÍA. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" ·POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 370.000,00 €, más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 €.

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación (PBL) y al Valor Estimado (VE) del contrato, pasando el PBL a ascender a un importe de 456.170,00€ (IVA incluido) y el VE a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: *SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.*
- Procedimiento: *NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.*
- Tipo de licitación: *URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026)*

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 456.170,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 79.170,00 €., desglosado de la siguiente manera:

El presupuesto base de licitación correspondiente al Lote 8- DAVID DE MARÍA es el siguiente:

LOTE 8- DAVID DE MARÍA; su presupuesto base de licitación asciende, para período de duración del contrato, a la cantidad de 20.570,00€, incluyendo la cantidad de 3.570,00€, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 17.000,00 €. Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 377.000,00€ Todo ello sin IVA

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 8- DAVID DE MARÍA, es el siguiente:

LOTE 8- DAVID DE MARÍA; Valor estimado de contrato, 17.0000,00 €, calculado para el período de duración de contratación del Lote 8, todo ello sin incluir el IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 15 de septiembre de 2026, en el Escenario Pradillo.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente HEREDIA PRODUCCIONES, S.L CIF B-87990834 habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
HEREDIA PRODUCCIONES, S.L	*17.000,00 €*	*3.570,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, considerándola completa y conforme con lo dispuesto en el PCAP, acuerdan admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por el licitador HEREDIA PRODUCCIONES, S.L. Asimismo, la Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil HEREDIA PRODUCCIONES, S.L. según lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 10 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la calificó completa.

Octavo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil HEREDIA PRODUCCIONES, S.L con NIF B-87990834 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por HEREDIA PRODUCCIONES, S.L con CIF B-87990834 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE****,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el contrato del LOTE 8–DAVID DE MARÍA relativo al expediente de contratación "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES - (C071/CON/2026-145), a la licitadora HEREDIA PRODUCCIONES, S.L con NIF B-87990834, por un importe de 17.000,00 € más un importe de 3.570,00 € a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 20.570,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002277).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 743.- <u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026". POR LOTES. (LOTE 11. ROCK EN FAMILIA). EXPTE. C/071/CON/2026-145.</u>

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y la Responsable del Departamento de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:	*C071/CON/2026-145*
Asunto:	*EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN*
Tipo de contrato:	*SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.POR LOTES*
Objeto:	*LOTE 11 ROCK EN FAMILIA. CONTRATO "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026" (11 LOTES). POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD*
Interesado:	*CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, CONSUMO Y FESTEJOS*
Procedimiento:	*Adjudicación contrato*

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato objeto de licitación se han apreciado los ***Hechos*** *que figuran a continuación:*

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/718 adoptado en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizó un gasto por importe 370.000,00 €, (IVA excluido) más un importe de 77.700,00 € correspondiente al 21% de IVA, que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 447.700,00 € (IVA incluido).

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/728 adoptado en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2026, aprobó la modificación sustantiva de las cláusulas 5ª y 6ª del PCAP, afectando la modificación al importe total correspondiente al Presupuesto Base de Licitación y al Valor Estimado del contrato,

pasando el presupuesto base de licitación a ascender a un importe de 456.170,00 € (IVA incluido) y el valor estimado a 377.000,00 € (IVA excluido).

Tercero: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación incluido el IVA y la duración del contrato, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS DE CARÁCTER PRIVADO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: URGENTE (Acuerdo 7/651 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2026).

- Presupuesto base de licitación: 456.170,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a un importe de 456.170,00 €, incluido el 21% IVA, cuyo importe es de 79.170,00 €, desglosado de la siguiente manera para el siguiente lote:

LOTE 11- ROCK EN FAMILIA; su presupuesto base de licitación asciende para el período de duración del contrato a la cantidad de 18.150,00 €, incluyendo la cantidad de 3.150,00 €, correspondientes al 21% de IVA, por lo que el Presupuesto base de licitación sin IVA asciende a 15.000,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 377.000,00 (IVA excluido).

El valor estimado de contrato correspondiente al LOTE 11- ROCK EN FAMILIA, asciende a 15.0000,00 € (IVA excluido), calculado para el período de duración de contratación referido al citado lote.

- Duración.

El plazo de duración del contrato coincidirá con la fecha de la actuación musical a celebrar el 12 de septiembre de 2026 en el Escenario Liana Carpas.

Cuarto: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente ROCK EN FAMILIA, S.L. con NIF B-87528238, habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*	*I.V.A.*
ROCK EN FAMILIA, S.L.	*15.000,00 €*	*3.150,00€*

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación administrativa presentada por la mercantil invitada al procedimiento, y calificada completa conforme con lo dispuesto en el PCAP, la Mesa acuerda admitir en el procedimiento la proposición presentada por el licitador ROCK EN FAMILIA, S.L. Asimismo, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, previa emisión del Informe del servicio promotor sobre la evaluación de la oferta y negociación, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la mercantil ROCK EN FAMILIA, S.L., de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Sexto: Notificado el requerimiento a la mercantil propuesta adjudicataria del contrato, ésta procedió a su debida cumplimentación mediante la presentación de la documentación exigida en el referido PCAP.

Séptimo: Con fecha 10 de septiembre de 2026, se emitió por la Técnico de Festejos, Informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil ROCK EN FAMILIA, S.L., NIF B-87528238 una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Octavo: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de septiembre de 2026, una vez examinada la documentación presentada por el licitador, la examinó y calificó incompleta y pendiente de incorporar el Anexo I al PCAP y copia del DNI del administrador o apoderado mancomunado que aún no lo ha aportado, o en su defecto, la copia de la escritura de poderes que acredite la representación a favor de la otra parte que sí interviene. Dicha documentación, tras ser requerida ha sido aportada por el licitador en el mismo día, dando cumplimiento al requerimiento cursado.

Noveno: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por ROCK EN FAMILIA, S.L. con NIF B-87528238 procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se ***PROPONE****,*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el contrato del LOTE 11– ROCK EN FAMILIA del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de carácter privado denominado "SERVICIO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS, PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2026", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD. POR LOTES. (C071/CON/2026-145), a la mercantil ROCK EN FAMILIA, S.L. con NIF B-87528238, por un importe de 15.000,00 € (IVA excluido) más un importe de 3.150,00 € (21% IVA), conforme a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 18.150,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 32-3381-22616 "Festejos Populares. Festejos Populares" del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2026, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2026000002280).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 22 de septiembre de 2026, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a catorce de octubre de dos mil veintiséis.